



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO
DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Se recibe documentación y se ordena.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a dos de febrero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

DATO PROTEGIDO

Lic. Miguel Sergio Leroy López-González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.**

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO
DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Se recibe documentación y se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de febrero de dos mil veintitrés.

Vistos un escrito recibido el treinta y uno de enero dos mil veintitrés,¹ signado por DATO PROTEGIDO, Representante Legal de la persona moral DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO A.C.,² escrito registrado por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ con folio 0177, mediante el cual señala dar respuesta al oficio UTF/027/2023 relativo a las observaciones del informe financiero al mes de noviembre de dos mil veintidós.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización,
Acuerda:

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito con folio 0177, que va en cuatro fojas útiles inscritas por su anverso, en el reverso de la primer foja obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes del Instituto; por cuanto ve a la documentación anexa, consta de la manera siguiente:

1. Formato 28 OC con número de folio 022, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2. Formato 30 OC, que obra en dos fojas útiles inscritas por su anverso.

¹ Al citarse fechas en lo subsecuente, se entenderá que corresponden al año dos mil veintidós salvo mención distinta.

² En adelante la persona moral DATO PROTEGIDO A.C., se entenderá como Asociación Civil.

³ En lo sucesivo el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se referenciará como Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

3. Formato 31 OC, que obra en una foja útil inscrita por su anverso.
4. Copia credencial para votar de **DATO PROTEGIDO** que va en una foja útil inscrita por su anverso.
5. Dispositivo de almacenamiento CD-R, que contiene:
 - 5.1 Archivo tipo pdf denominado "20230131193158111.pdf", que consta de nueve páginas.

Segundo. Integración. Dada cuenta de la recepción de los documentos descritos en el punto de acuerdo que antecede se ordena agregar el escrito de respuesta a observaciones con folio 0177 en el expediente en que se actúa y por cuanto ve a sus anexos se ordena su glose al Anexo 11 del expediente al ser parte integrante del informe financiero correspondiente al mes de noviembre.

Tercero. Reserva. Se reserva proveer para el análisis del contenido del escrito de respuesta y anexos exhibidos, en términos de los artículos 44 y 45 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**

DATO PROTEGIDO

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

